



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 13 de 2021

Señor(a)
BARBOZA

Jose Adan Barboza Torrealba
Avenida Carrera 30 66 37 Apartamento 501 Bogota
CP: 111221
Email: joseadanbarboza@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Reside	
Fecha 1	17 MAR 2021	Fecha 2	18 MAR 2021
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	11-48	C.C.	11-25
Centro de Distribución:	Hector Urquiza	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Mensajero	Observaciones:	Edificio SP-83
	C.C. 80.142.152		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120353092

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000027842756 de 31/01/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la tección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del idido marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la ección de notificaciones en el Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT, no cerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última ección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y tificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
e 13 # 37 - 35
fófono: (1) 364 9400
v.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicios Postales Nacionales: 9.A NR-900.062.917-9 DO 25 0.95 A.55
Atención al usuario: 0711-472200 - 01 800 111210 - servicioalcliente@postales.gov.co
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Raza Social: ADONIS/BOGOTAD.C
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTAD.C
Departamento: BOGOTAD.C
Codigo postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Raza Social: JOSE ADAN BARBOZA TORREALBA
Dirección: AVENIDA CARRERA 30 66 37 APARTAMENTO 501 BOGOTAD.C
Ciudad: BOGOTAD.C
Departamento: BOGOTAD.C
Codigo postal: 111221000

472



SDC

20214211212611

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ADAN BARBOZA TORREALBA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA DE EXTRANJERÍA - 694604
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 63 D NO. 28 - 52 AP 303	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JOSEADANBARBDZA@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3118797763
Fecha de actualización:	27/07/2020		

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO RESIDE, tal como se muestra a continuación:

472 1111 000 2 pesos - 50 centavos P. de la C. 1111 600 74722		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9 Mito: Pcs. Mensajes Express																									
POSTEXPRESS Centro Operativo: IH MOVILIDAD Orden de servicio: 18023420		Fecha Pre-Admisión: 03/02/2021 09:59:28 YG267414415C0																									
Remite Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001010000027842756 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal:		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ RE</td> <td>Rehusado</td> <td>☐ CC</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ NN</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No recibe</td> <td>☐ FA</td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reconocido</td> <td>☐ PL</td> <td>Adquirida Contraseña</td> </tr> <tr> <td>☐ CE</td> <td>Desconocida</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirigida errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☐ RE	Rehusado	☐ CC	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ NN	No contestado	☐ NR	No recibe	☐ FA	Faltoso	☐ NR	No reconocido	☐ PL	Adquirida Contraseña	☐ CE	Desconocida			☐	Dirigida errada		
☐ RE	Rehusado	☐ CC	Cerrado																								
☐ NE	No existe	☐ NN	No contestado																								
☐ NR	No recibe	☐ FA	Faltoso																								
☐ NR	No reconocido	☐ PL	Adquirida Contraseña																								
☐ CE	Desconocida																										
☐	Dirigida errada																										
Destinatario Nombre/Razón Social: JOSE ADAN BARBOZA TORREALBA LKPS Dirección: Calle 23 D No 28 - 32 AP 303 Tel: 3118747033/316797703 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Postal:		Fecha a nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel HOJA Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Tel Fecha de entrega: Tel:																									
Peso Fiscal (gros): 200 Peso Volumetrico (gros): 0 Peso Facturado (gros): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.180 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: EX Observaciones al cliente: COMPAREANDO 70:45 04 FEB 21 C.C.1022342256																									
Valores 1111 000 2 pesos - 50 centavos P. de la C. 1111 600 74722		1111 000 IH.MOVILIDAD CENTRO A																									

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA . AYOR
DE BOGOTÉ, D.C.



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 161 DEL 2021-02-17.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta





infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

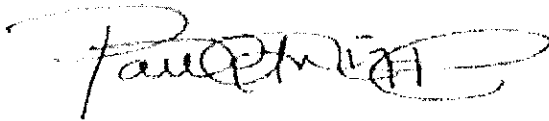
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-03-2021 02:06 AM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027842756

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/31/2021 09:07:26

C.29

JLX965

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula de Extranjería

694604

JOSE ADAN BARBOZA TORREALBA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-1 13:59:58.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-2-11 11:38:3.0

(3) Registro devolución. Causal: NO RESIDE - DEV A REMITENTE

2021-2-11 12:23:38.0

(3) Registro devolución. Causal: NO RESIDE

2021-2-25 11:22:8.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

2021-2-25 14:47:21.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-2-25 14:47:21.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 13 de 2021

Señor(a)

BARBOZA

Jose Adan Barboza Torrealba

Avenida Carrera 30 66 37 Apartamento 501 Bogota

CP: 111221

Email: joseadanbarboza@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120353092

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000027842756 de 31/01/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211212611

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ADAN BARBOZA TORREALBA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA DE EXTRANJERÍA - 694604
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 63 D NO. 28 - 52 AP 303	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JOSEADANBARBOZA@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3118797703
Fecha de actualización:	27/07/2020		

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO RESIDE, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. INT 009.052.917-9 Mesa Para Mensajería Express		
POSTAL EXPRESS	Centro Operativo: IH MOVILIDAD	Fecha Pre-Admisión: 03/02/2021 09:58:26
Dirección Servicio: 14023140		
Remite:	Causas Devoluciones:	
NOMBRE/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	RE Retenido	
Dirección Calle 13 N° 37 - 35	ND No sujeta	
NIT/C.C.T 1699999051	X No liquidada	
Referencia: 1106100000027842736 Teléfono: 3646400 EXT 4310 Código Postal:	CE No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	DE Desconocido	
Deppto: BOGOTÁ D.C.	OC Ocurrencia errada	
Código Operativo: 1111000	CERRADO	
Destinatario:	No contactado	
NOMBRE/Razón Social: JOSE ADAN BARBOSA TORREALBAUXLX965	FALTAO	
Dirección Cl. 43 D NO - 52 AP 303	Aprobada Cuentas del	
Tel 3: 19787703/3118787703	Fuente Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibir:	
Deppto: BOGOTÁ D.C.	C.C. _____	
Código Postal:	Fecha de entrega: _____	
Código Operativo: 1111000	Distribuidor: _____	
Peso Factura(gms) 290	C.C. _____	
Peso Volumétrico(gms) 0	Cantidad de entrega: _____	
Peso Factura(gms) 290	Tel. _____	
Valor Declarado \$0	Observaciones Recibida: COMPARENDO	
Valor Flete \$3 100	Código de entrega: _____	
Costo de manejo \$0	Tel. _____	
Valor Total \$0	MICHAEL ANDRES CASTILLO PUNTES	
		04 FEB '21
1111009111009YG267414415C0		C.C. 1022342256

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 161 DEL 2021-02-17.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta





infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211212611

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-03-2021 02:06 AM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027842756

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/31/2021 09:07:26

C.29

JLX965

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula de Extranjería

694604

JOSE ADAN BARBOZA TORREALBA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-1 13:59:58.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2021-2-11 11:38:3.0

(3) Registro devolución. Causal: NO RESIDE - DEVA REMITENTE

7

2021-2-11 12:23:38.0

(3) Registro devolución. Causal: NO RESIDE

7

2021-2-25 11:22:8.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

7

2021-2-25 14:47:21.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-2-25 14:47:21.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2498

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120353092 JOSE ADAN BARBOSA TORREALBA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 DE MARZO DE 2021 20214211212611
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 13 DE ABRIL DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20214211212611 .

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE ABRIL DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

BLANCA JEJEN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 20 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

BLANCA JEJEN

